



REAL HERMANDAD Y COFRADÍA DEL SEÑOR DE LA CARIDAD
Compás de San Francisco, 4
14003 CÓRDOBA

Córdoba, a 8 de Mayo de 2.018

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ELECCIONES A HERMANO MAYOR

Querido hermano en Cristo.:

En cumplimiento del mandato de la Junta de Gobierno de esta Hermandad, que en reunión de 05 de abril de 2.018 acordó la convocatoria de Junta General de Elecciones a Hermano Mayor para el **día 15 de junio de 2.018** (D.m.) y el nombramiento de esta Junta Electoral, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 de nuestros Estatutos y lo dispuesto en el Título III del Decreto del Excmo. y Rvdmo. Obispo de Córdoba de 15-11-2.007 por el que se aprueba la *normativa complementaria al Estatuto marco para Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Córdoba*, la Junta electoral que presido, en reunión celebrada el 8 de Mayo de 2.018, ha acordado ratificar la fecha de celebración de la Junta General de Elecciones y remitir la presente comunicación a todos los hermanos a fin de informar oportunamente de todo el proceso electoral.

Lugar de celebración: Sede de la Hermandad, sita en Compás de San Francisco, 4 bajo (Córdoba).

Día de celebración: 15 de Junio de 2.018.

Hora de celebración: 20,30h a 21.30h

Tras las preces de rigor, y una vez constituida la Junta General de Elecciones, se procederá a continuación a la emisión del voto por parte de los electores presentes. Concluida la votación y en función del resultado de la misma, la Junta Electoral acordará lo que corresponda (proclamación del candidato electo o, en su caso, celebración de segunda votación, etc.), siguiéndose en cada momento lo previsto en la normativa de aplicación.

Requisitos:

Podrán presentarse a la elección de Hermano Mayor aquellos hermanos que sean mayores de edad civil y tengan una antigüedad en vigor en la Hermandad de, al menos, un año como hermano cofrade.

Además, para acceder al cargo de Hermano Mayor y permanecer en él, el hermano deberá haber recibido el Sacramento de la Confirmación o iniciar en tiempo prudencial la preparación para recibirlo, no encontrarse en situación irregular y mantener un tenor de vida acorde a la fe y a la moral cristiana.

Con la candidatura deberá aportarse la siguiente documentación:

- a.- Relación, al menos, de los hermanos que formarían parte de la Junta de Gobierno como Vice-Hermano Mayor, Secretario y Tesorero, con el VºBº del Consiliario de la Hermandad.
- b.- Declaración jurada del candidato a Hermano Mayor sobre su situación familiar. En el supuesto de ser casado, partida de matrimonio canónico.
- c.- Declaración jurada de los restantes miembros de la Junta de Gobierno acerca de su situación familiar.
- d.- Relación de los hermanos que avalen la candidatura, con su firma y D.N.I., que habrán de ser como mínimo el 22 hermanos con derecho a voto (equivalente al 5 por ciento del censo electoral -430 hermanos-).

Plazos:

Las candidaturas habrán de presentarse por escrito a la Junta Electoral hasta 20 días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Elecciones, esto es, hasta el 28 de mayo de 2018. A tal efecto, la Junta Electoral señala como fechas para recibir las candidaturas los días 17, 22 y 28 de mayo de 20,30 a 21,00 horas, en la sede de la Hermandad.

En los 3 días siguientes al cierre del plazo de presentación, la Junta Electoral aceptará o rechazará las candidaturas presentadas y a continuación expondrá su resolución en el tablón de anuncios de la sede de la Hermandad y de la Parroquia de San Francisco, pudiendo consultarse durante dichos días de 20.30 a 21.00 horas en la sede de la Hermandad o en horario de apertura de la Parroquia. Transcurrido dicho plazo, podrán presentarse reclamaciones en los 4 días siguientes.

En caso de que fuera rechazada una candidatura a Hermano Mayor, la Junta Electoral lo comunicará por escrito fundamentado al hermano candidato, escrito que se entregará en mano, dando fe el Secretario de la Junta Electoral de dicha entrega o de la imposibilidad de hacerlo por la negativa del hermano a recibirla; en dicho escrito se otorgará al hermano el plazo de 4 días para reclamar.

La Junta Electoral resolverá las posibles reclamaciones en los 3 días siguientes, exponiendo inmediatamente su resolución en el mismo tablón de anuncios y comunicándolo por escrito al hermano reclamante en los mismos términos del párrafo anterior.

Hermanos con derecho a voto:

Tienen derecho a voto todos los hermanos mayores de edad, con una antigüedad mínima de un año como hermanos cofrades en la Hermandad al 15 de junio de 2.018 que emitan su voto **personalmente previa su identificación con el D.N.I.** o cualquier otro documento que no deje lugar a dudas sobre su identidad (art. 27 de los Estatutos y art. 41 del Decreto episcopal).

Se comunica a todos los hermanos que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Hermandad el censo electoral, donde se incluyen todos los hermanos que al día de la elección tendrán derecho a voto, pudiéndose examinar por los hermanos dicho censo los días 17, 22 y 28 de Mayo de 2018 desde las 20,30 a 21,00 horas. Los hermanos tendrán de plazo hasta el 4 de junio para presentar las reclamaciones al censo que estimen convenientes, y la Junta Electoral resolverá las reclamaciones en el plazo de 10 días, debiendo comunicar su decisión en los mismos términos indicados anteriormente (dando fe el Secretario de la Junta Electoral), y realizando en el censo la oportuna modificación, si a ello hubiere lugar.

Consideraciones generales:

Todos los plazos anteriormente expresados se refieren a días naturales.

En caso de plantearse reclamación en alguno de los supuestos anteriormente expuestos, el reclamante podrá hacerlo, bien presencialmente el último día del plazo que tenga conferido, en hora y lugar anteriormente indicados (20.30 a 21.00 horas en la sede de la Hermandad), o bien mediante escrito remitido por correo electrónico dirigido a eleccionescaridad2018@gmail.com, debiendo acompañarse necesariamente en ambos casos copia del DNI del reclamante.

De conformidad con lo establecido en el art. 1 del Decreto episcopal, en caso de discrepancia entre la normativa prevista en el mismo y los Estatutos de la Hermandad prevalecerá el citado Decreto.

Esperando contar con tu asistencia, recibe un abrazo en Cristo.

Fdo.: Raúl Liévana Caballero
Presidente de la Junta Electoral